



Municipalidad Distrital de Vitor



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2024-MDV

Vitor, 19 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Vitor, en Sesión Ordinaria N° 17-2024-MDV, de fecha 18 de setiembre del 2024;

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 26-2024-GRA/GRAM, de fecha 18 de julio de 2024; Informe N° 121-2024-NEP-AV-MDV, de fecha 27 de agosto de 2024; Informe N° 518-2024-SGDSYC/MDV, de fecha 28 de agosto de 2024; Informe Legal N° 301-2024-AJ/MDV, de fecha 02 de setiembre de 2024; Proveído Gerencia Municipal N° 3637-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico que promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el numeral 2 del artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2021-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establecido como indicador de cobertura el porcentaje de gobierno locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los lineamientos 1: Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y 2: Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política





Municipalidad Distrital de Vitor



Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la precitada Ley, regula que: "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional";

Que, la Municipalidad Distrital de Vitor, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamiento y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local regional y nacional;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Vitor aprueban la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vitor (Programa Municipal EDUCCA-Vitor).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Área de Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal recursos para la implementación del Plan de trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **REALIZAR**, una evaluación de reporte público de los resultados del Plan de Trabajo como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.



Municipalidad Distrital de Vitor



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Área de Medio Ambiente NOTIFICAR la presente Ordenanza, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativas ambientales vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR

José A. Huamaní Chaupi
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vitor
Programa Municipal EDUCCA – VITOR

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Vitor se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobre explotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-VITOR, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Vitor

A través de la subgerencia de desarrollo Social y Comunal y el área de medio ambiente encargada del Programa EDUCCA.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos
- No respetan horarios de recojo de basura

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de VITOR, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía



ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

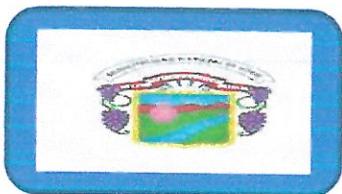
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares; colegios del Distrito, Víctor Raúl Haya de la Torre, Jesús Benavides, Aurora Casas, colegio de 40117 de Sotillo, primaria 40285, colegio de tacar 40094. Caleta 40116.
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. Reforestación de espacios vacíos
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos. Concurso de trajes reciclados participan los niños de colegios e iniciales
	Formación de promotores ambientales juveniles, se trabaja con los colegios secundarios
	Formación de promotores ambientales comunitarios se trabaja con la población.

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
------------------	------------------



- Regidores de la Municipalidad de Vitor
- Gerencia Municipal
- Sub gerencia de desarrollo social y comunal
- Encargada de Áreas Verdes y Limpieza Pública-Medio Ambiente de la Municipalidad de Vitor.

- Policía Nacional de Sotillo
- Instituciones educativas
- Micro red Vitor (centro de Salud)
- Juez del Distrito
- Juntas vecinales.

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Vitor se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR
Ing. Noelia Elvira Perez
(E) Área de Medio Ambiente



Municipalidad Distrital de Vitor



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0273-2024-GM-MDV

Vitor, 18 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 121-2024-NEP-AV-MDV., en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9-S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 121-2024-NEP-AV-MDV., de fecha 27 de agosto del 2024 emitido la (e) del Departamento de Limpieza y Áreas Verdes (Medio Ambiente), solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vitor (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Departamento de Limpieza y Áreas Verdes (Medio Ambiente) el cumplimiento de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Vitor



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por el Departamento de Limpieza y Áreas Verdes (Medio Ambiente), para el cumplimiento del presente Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Departamento de Limpieza y Áreas Verdes (Medio Ambiente), para el conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR
Eco. Omar Miguel Tellez Arias
GERENTE MUNICIPAL



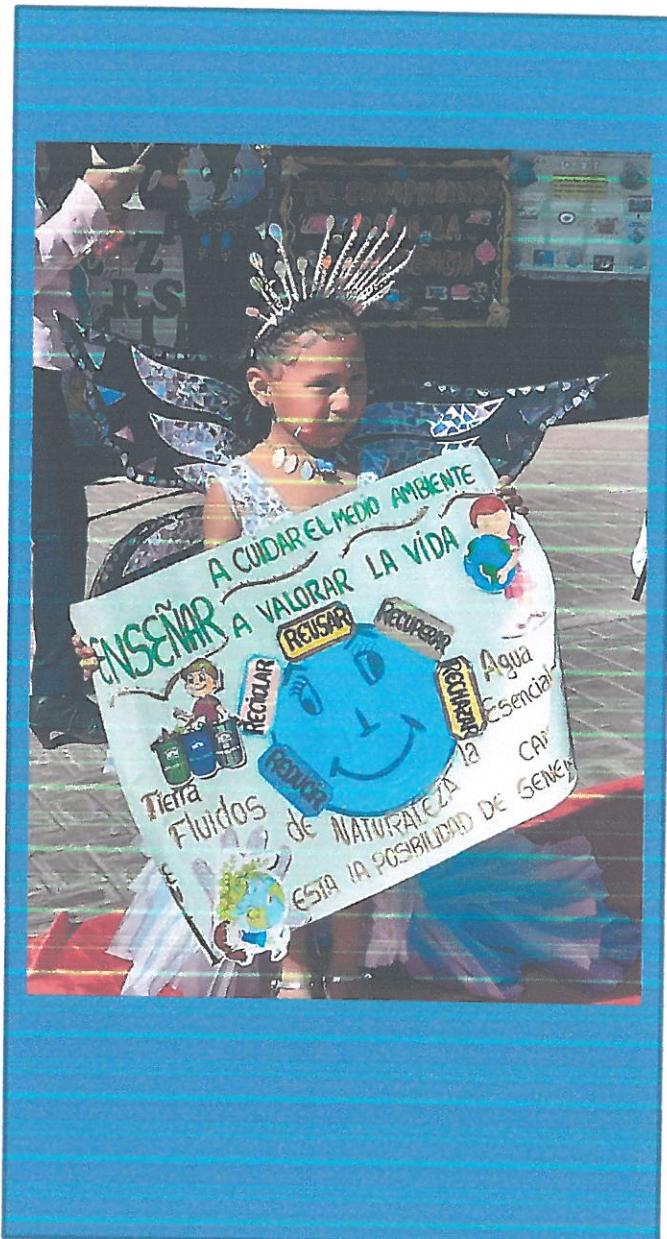


Municipalidad Distrital de Vitor

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Vitor

**PLAN DE TRABAJO
2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR

Ing. Noelia Elvira Pérez
(E) Área de Medio Ambiente

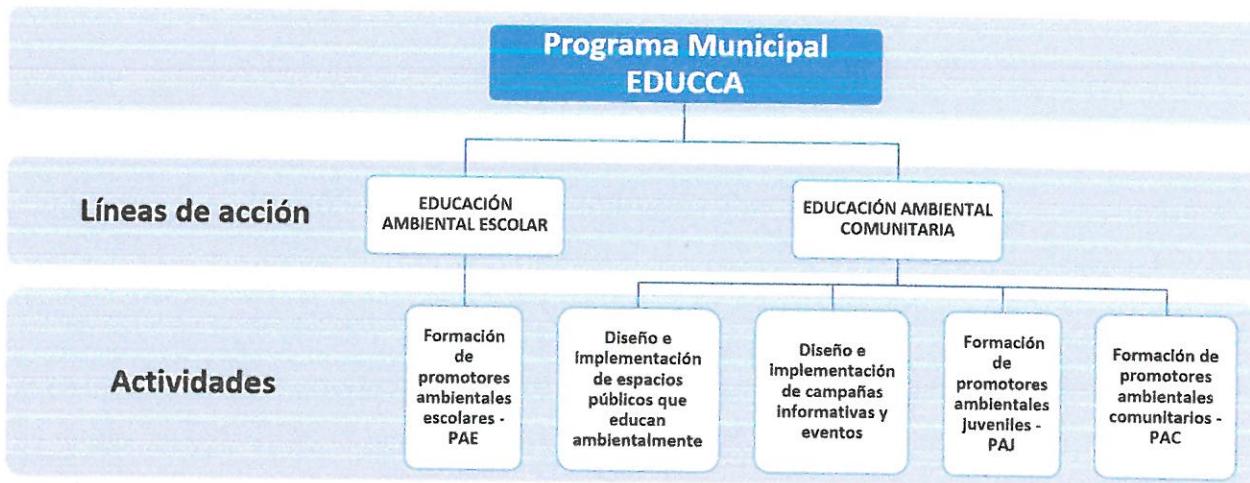


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Vitor mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDV de fecha Vitor,19 de setiembre de 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Por consiguiente, la Municipalidad de Vitor (la encargada de Áreas Verdes y Medio Ambiente), presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Vitor, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares. Visitando a los colegios de la zona para incentivarlos a través de charlas concursos como proteger nuestro Medio Ambiente.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios. incentivando a reciclar y siembra de árboles como cerco vivo y pulmones de nuestro Distrito.



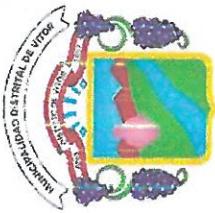
2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (Arequipa/Vítor)						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Presupuesto (S/)						
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad:						
Formación de promotores ambientales escolares	<p>1. Coordinación con los colegios del Distrito para intervenir. Víctor Raúl Haya de la Torre, I.E.P. Jesús Benavides Moscoso, Aurora Casas, I.E. 40117 de Sotillo, I.E 40285 de Pueblo viejo IIE de Yuramayo, I y II Pampa. Iniciales.</p> <p>2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.</p> <p>3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por las PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> 250 PAE acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 250 de PAE capacitados docentes 05 docentes capacitados 08 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 04 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 250 PAE reconocidos 08 docentes reconocidos 08 instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel Áreas verdes y limpieza pública Aliados: 1. Colegios de la zona. 2. UGEL. 	<ul style="list-style-type: none"> Febrero Febrero Encargada de Medio Ambiente, Áreas verdes y limpieza pública Aliados: 1. Colegios de la zona. 2. UGEL. 	

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

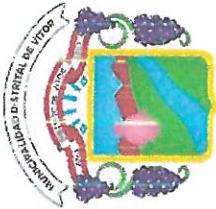


4. Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	educativas reconocidas	educativas reconocidas	Camioneta.	11 de marzo
5. Identificación y acreditación de los PAE.		Computadora, proyector, papel		Marzo
6. Ceremonia juramentación de los PAE.		Equipo de sonido, cordones, refrigerio charla		Abril
7. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.				Abril
8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.		Proyector, laptop, charla		Mayo
9. Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula. Invitar al centro de salud encargada de saneamiento ambiental.		Cajas, pintura, tachos de basura señalización adecuada		Mayo
10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar. Siembra de árboles, donación a la población de frutales. Dia mundial de medio ambiente pasacalle		Plantones, agua mineral, toldos, sillas, agua para riego- Toldos para pasarela		05 de junio
11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.		charla-demonstrativa		Julio
12. Proyecto 2: reforestación en la Palmeras para evitar erosión del cerro		Lampa, barreta, tierra de chacra, agua, mangueras baldes, plantones de palmeras, molle costeño, molle		16 agosto

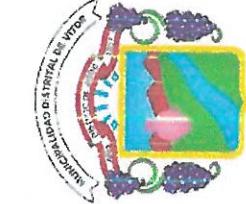


		serrano, gotas de rocío.							
13.	Proyecto 3: Elaboración de bio huertos escolares y caseros.	Planteras de fresa, menta, cebolla china lechuga, apio.	20 setiembre						
14.	Campaña 2: Gran cruzada verde escolar	Plantones, agua mineral	21 de octubre						
15.	Taller 3: Ventajas de vacunar a los perritos concurso de trajes reciclados en los perritos FESTICAM VITOR.	Perifoneo, Vacunas por el centro de salud, movilidad. Refrigerio	Octubre						
16.	Ceremonia de reconocimiento de PAE.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre						
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA									
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> 1. Identificación de espacios para su habilitación. • Número públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 espacios públicos que ambientalmente educan • 03 actividades de promoción cultural ambiental implementadas • 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33.33%;">Febrero</td> <td style="width: 33.33%;">Marzo</td> <td style="width: 33.33%;">Abril</td> </tr> <tr> <td>Encargatura de Áreas Verde, limpieza pública y Medio Ambiente</td> <td></td> <td>Plantas, pancartas que las</td> </tr> </table>	Febrero	Marzo	Abril	Encargatura de Áreas Verde, limpieza pública y Medio Ambiente		Plantas, pancartas que las
Febrero	Marzo	Abril							
Encargatura de Áreas Verde, limpieza pública y Medio Ambiente		Plantas, pancartas que las							

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



		actividades promoción ambiental realizadas	de cultural-ambiental realizadas	Plantas, para obsequiar	Agosto-Septiembre
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Reciclado de botellas	Noviembre-Diciembre
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.				
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales. 2. Elaboración de piezas gráficas. 3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día Mundial del consumo responsable. 4. Campaña 2: Gran cruzada verde. 5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaie. 6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta. 7. Campaña 5: Menos plástico más vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional generado • Número de horas de difusión ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 campañas informativas realizadas • 300 personas que participan en campañas informativas • 03 evento realizados con temática ambiental • 500 personas que participan en eventos • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 20 materiales comunicacionales gráficos generados • 1 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, WhatsApp, hojas Computadora Rotafolio, banderola Plantones, carteles, agua, banderola Rotafolio, banderola Bicicletas, banderola Rotafolio, banderola 	<ul style="list-style-type: none"> Febrero Febrero-Marzo 15 de abril 22 de abril 20 de mayo 03 de junio 03 de julio



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

		Bicletas, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto	
8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.		Plantones, carteles, agua	16 de agosto	
9. Campaña 6: Gran cruzada verde.		Equipo de sonido, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre	
10. Evento 2: lanzamiento de VAN CAM vacunación de los perritos, contra la rabia canina-		Banners, aguas, galletas para perritos.	octubre	
11. Campaña 7: tercer FESTICAM Vitor		Premios galletas trajes de perritos, etc.	octubre	
12. Evento 3: premiación de los ganadores mejores disfraces				
2.3 Actividad:	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 PAJ acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ • 03 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 50 PAJ reconocidos 	<p>Redes sociales, computadora, impresora, papel</p> <p>Febrero</p> <p>Computadora, impresora, papel</p> <p>Febrero</p> <p>equipo de sonido, fotochek, refrigerio</p> <p>Abril</p> <p>Proyector, laptop, papel</p> <p>Abril</p>

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



			Proyector, laptop, papel	Mayo	
5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de PAJ reconocidos	Computadora, afiche	Mayo		
6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.					
7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.		Proyector, laptop, papel	Julio		
8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.		Computadora, afiche	Agosto		
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.		Semillas	Setiembre		
10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.		Proyector, laptop, papel	Octubre		
11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.		Computadora, afiche	Noviembre		
12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.		Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Definir localidades y/o viviendas participantes. 2. Acreditación de PAC.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades	50 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 03 actividades en la que	Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel	Febrero Febrero
				áreas verdes y limpieza pública	

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC ambientales	participan los PAC ambientales	Computadora, Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	y medio ambiente			
4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 250 implementados por los PAC	Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril				
5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de PAC reconocidos	• 250 PAC reconocidos	Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo				
6. Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora,	Mayo				
7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio				
8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Charla	Agosto				
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines en los colegios			Material para siembra.	Setiembre				
10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre				



	11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reuso.		Premios	Noviembre
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Cartas de agradecimiento.	05 de diciembre

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	400.00
SUB TOTAL	400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	300.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	200.00



2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	200.00
SUB TOTAL	900.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	900.00
TOTAL	1300.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍTOR

 Ing. Nelly Elvira Pérez
 (E) Área de Medio Ambiente